

49555
2
83.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Bogotá, D.C., 8 de marzo de 2019
Oficio No. 0499/2019

Señor
Juzgado 1º Promiscuo Municipal
Girón – Santander

MAR 15 '19 AM 11:40
Silva B
L-298-180

Ref. Ejecutivo de **Fondo de Empleados de Inmaculada**
Guadalupe y Amigos en Cía. S.A. (Nit. No. 800.156.983 - 7)
contra **Luis Miguel Noriega Cárcamo** (C.C. No. 91'433.081).
Rdo. 11001 40 03 079 2016 00123 00

Comendidamente me permito informarles que por auto de 28 de febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a efectos que practique debidamente la diligencia de secuestro ordenada por esta Sede Judicial el 5 y el 19 de febrero de 2018, por cuanto en el acta que levantó no se advierte la declaración de que el vehículo objeto de cautela haya quedado legalmente secuestrado.

Se anexa copia de la mencionada providencia, como de aquella actuación.

Al contestar favor citar número y las partes del proceso de la referencia completos.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

3

29

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSA18-11127)

Bogotá D.C., veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

Ref. No. 2016-00123

Con la finalidad de sanear la actuación de toda irregularidad procesal, remítase nuevamente el despacho comisorio al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón, a efectos de que practique debidamente la diligencia ordenada por esta Sede Judicial el 5 y 19 de febrero de 2018, por cuanto en el acta que levantó no se advierte la declaración de que el vehículo objeto de la cautela haya quedado legalmente secuestrado. Oficiase anexando copia de aquella actuación judicial y de esta providencia.

Notifíquese.

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(3)

CBR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 026, hoy 17 de marzo de 2019 (C.G.P., art. 295).
ANDRÉS DAVID BULLA AYALA Secretario

75-
A

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco de febrero de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2016 00123 00

En consideración a lo solicitado de consuno por la partes en el escrito visible a folio 39, encontrándose aprehendido el vehículo de propiedad del demandado, identificado con placas MBL 568 y demás datos que obran a folios 28 y 29, se ordena su secuestro, al tenor del artículo 601 del C.G.P. Para ese fin, se comisiona al Juez Civil Municipal de Bucaramanga, Santander.

Póngasele de presente al despacho comisionado, que deberá informarle a Norberto Quintero Jerez (designado como secuestre por la partes, C.G.P., art. 595, núm. 2º) el día y hora en la que se efectuará la diligencia, como lo exige el artículo 49 del C.G.P., además que solo podrá relevar al secuestre designado por las razones señaladas en el artículo 48 *ib.* Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese (2).

JESÚS ARMANDO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 016, hoy 6 de febrero de 2018 (C.G.P., art. 295).

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

76 5
40

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecinueve de febrero de dos mil dieciocho

Ref. Ejecutivo No. 11001 40 03 079 2016 00123 00

En atención al informe de Secretaría que antecede y con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de 5 de febrero de 2018 (f. 41, c. 1), en el sentido de indicar que se comisiona al Juez Civil Municipal y/o quien corresponda de Girón, Santander, y no al que aparece en la mencionada providencia.

Notifíquese,

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 026, hoy 20 de febrero de 2018 (C.G.P., art. 295).

ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

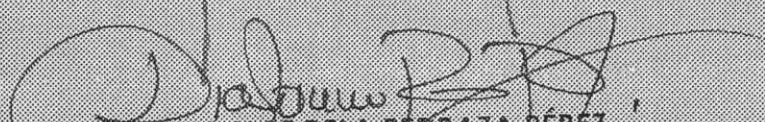
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA MBL-568

En San Juan Girón, a los once (11) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.) fecha y horas señaladas para realizar la diligencia del rúbu dentro del despacho comisorio número 037-2018, iniciada por el JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 2016-123 promovido por FONDO DE EMPLEADOS DE INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS CIA S.A., en contra de LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO, la suscrita Juez en asocio con la oficial mayor del Juzgado se constituyó en audiencia. Acto que es declarado legalmente abierto. Al despacho compareció la profesional del derecho DIANA MARCELA PEDRAZA PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 37.863.523 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional 147.694 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial de la parte actora y el auxiliar de la justicia designado -secuestre- NORBERTO GUINTERO JEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.340.056 expedida en Piedecuesta, quien tomó posesión del cargo mediante acta suscrita en la fecha. El Despacho comienza la diligencia trasladándose al DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES SAS, ubicado en la vereda LAGUNETA del Municipio de San Juan Girón, donde fuimos atendidos por DIEGO ALEXANDER MARÍN PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía número 80.778.923 expedida en Bogotá. Se procede a realizar la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con placa **MBL-568** marca CHEVROLET OPTRA, modelo 2012 SEDAN, color AZUL NORUEGA, de servicio PARTICULAR. Una vez encontrado el vehículo objeto de la cuatelar, se le dejó bajo custodia del secuestre dicho automotor, a quien se le concede la palabra para manifestar: "Ya ubicado el vehículo automotor de las características mencionadas se verificó que el mismo se encuentra en las condiciones previstas en la hoja de inventario de ingreso al parqueadero y como consecuencia de ello se recibe en esas condiciones para ser retirado y dejado bajo mi custodia a partir de la fecha, en el evento de ser cancelado por la parte de la interesada los costos que implica la cancelación del parqueadero, previa factura otorgada." En atención a lo anterior, se fija como honorarios provisionales al secuestre la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 400.000) los cuales son cancelados por la parte demandante en la

presente diligencia. Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 a.m.) y las partes firman en constancia de los antes enunciado.


NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez

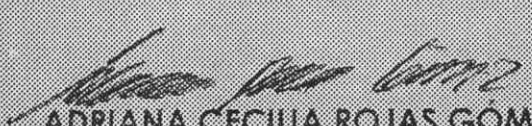

DIANA MARCELA PEDRAZA PÉREZ
Apoderada judicial entidad actora


NORBERTO QUINTERO JEREZ

Secuestre


DIEGO ALEXANDER MARÍN PENAGOS

Jefe de Patios del Parqueadero Buenos Aires


ADRIANA CECILIA ROJAS GÓMEZ

Oficial Mayor

84 8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, informando que el Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D.C., remitió nuevamente el trámite realizado en el despacho comisorio No. 037-2018, con el fin de practicar debidamente la diligencia de secuestro del vehículo de placas MBL-568, para lo que se estime proveer.

San Juan Girón, 28 de marzo de 2019

ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

San Juan Girón, Veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

COMITENTE	JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
DILIGENCIA	SECUESTRO DE VEHÍCULO DE PLACA MBL-568
ACCIÓN	PROPIEDAD DE LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO EJECUTIVO RAD 11001-40-03-079-2016-00123
RADICADO	683074089001-2018 - 00180-00

Vista la constancia secretarial que antecede, considera necesario el despacho auxiliar nuevamente la comisión número 0037/2018, librada dentro del proceso de la referencia, teniendo a llevar a cabo en debida forma la diligencia de SECUESTRO del vehículo automotor identificado con la placa MLB-568 el cual fue dejado a disposición del juzgado comitente en el parqueadero BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la Vereda Lagunetas Finca Castalia, salida hacia Zapatoca en del Municipio de Girón. Se advierte al auxiliar de la justicia que la diligencia se llevara a cabo el día Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Aunado a lo anterior, ofíciase al secuestro posesionado el señor Norberto Quintero Jerez e infórmesele sobre la fecha en que se llevara a cabo la diligencia de secuestro.

Una vez evacuada la comisión, envíese al Juzgado de Conocimiento esto es, Juzgado Setenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá - Cundinamarca, previas las anotaciones del caso en el sistema JUSTICIA XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELLY BIVIANA VELASCO REYES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° **054** HOY, 29 DE MARZO DE 2019.

ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

OFICIO 1838

San Juan Girón, 28 de marzo de 2019

Señor

NORBERTO QUINTERO JEREZ

Calle 9 No. 7 – 81 Of. 225 Edf. Pie de la Cuesta.

Piedecuesta – Santander.

COMITENTE	JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.
DILIGENCIA	SECUESTRO DE VEHÍCULO DE PLACA MBL-568 PROPIEDAD DE LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO
ACCIÓN	EJECUTIVO
RADICADO	RAD 11001-40-03-079-2016-00123 683074089001-2018 - 00180-00

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó fijar nuevamente fecha para el día **Veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, con el fin de realizar debidamente la diligencia de SECUESTRO del vehículo automotor identificado con la placa MLB-568 el cual fue dejado a disposición del juzgado comitente en el parqueadero BUENOS AIRES S.A.S., ubicado en la Vereda Lagunetas Finca Castalia, salida hacia Zapatoca en del Municipio de Girón.

Sírvase obrar de conformidad.


ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
Secretaria

-Favor al contestar citar el número de radicado y oficio-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON PLACA MBL-568

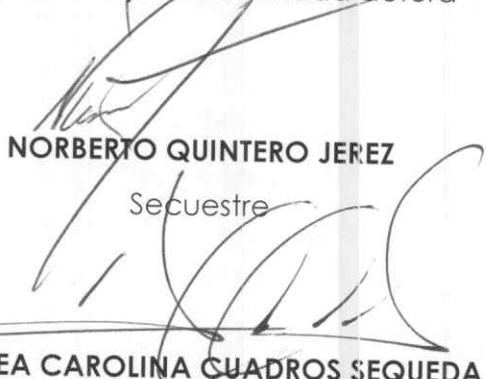
En san Juan Girón, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.) fecha y horas señaladas para realizar la diligencia del rótulo dentro del despacho comisorio número 037-2018, radicado internamente en este Despacho judicial bajo el número 2018 - 180, librado por el JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el número 2016-123 promovido por FONDO DE EMPLEADOS DE INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS CIA S.A., en contra de LUIS MIGUEL NORIEGA CÁRCAMO; la suscrita Juez en asocio con la secretaria del Juzgado se constituyó en audiencia. Acto que es declarado legalmente abierto. Al despacho compareció la profesional del derecho DIANA MARCELA PEDRAZA PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 37.863.523 expedida en Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional 147.694 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada judicial de la parte actora y el auxiliar de la justicia designado - secuestre - NORBERTO QUINTERO JEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.340.056 expedida en Piedecuesta, quien tomó posesión del cargo mediante acta suscrita en la fecha. El Despacho procede realizar la diligencia de secuestro sobre el vehículo identificado con placa **MBL-568** marca CHEVROLET OPTRA, modelo 2012 SEDAN, color AZUL NORUEGA, de servicio PARTICULAR. Una vez identificado el vehículo objeto de la cautelar, se le dejó bajo custodia del secuestre dicho automotor, a quien se le concede la palabra para manifestar: "Ya ubicado el vehículo automotor de las características mencionadas se verificó que el mismo se encuentra en las condiciones previstas en la hoja de inventario de ingreso al parqueadero y como consecuencia de ello se recibió en esas condiciones para ser retirado y dejado bajo mi custodia a partir de la fecha de la diligencia de secuestro el día 11 de octubre de 2018, fecha en la cual se trasladó el vehículo a la ciudad de Bogotá, encontrándose actualmente en la Carrera 23 # 51 - 17 barrio Galerías de la ciudad de Bogotá, lugar donde realicé contrato de depósito con la representante legal del FONDO DE EMPLEADOS INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS CIA." Como quiera que no existe oposición a la diligencia se procede a declarar legalmente secuestrado el vehículo automotor

identificado con placa **MBL-568** marca CHEVROLET OPTRA, modelo 2012 SEDAN, color AZUL NORUEGA, de servicio PARTICULAR, procediéndose hacer entrega de la administración al secuestre quien manifiesta: "recibo el vehículo anteriormente secuestrado a entera satisfacción y sobre él, ejerceré las labores de custodia que son propias de mi cargo hasta que el juzgado comitente lo requiera". Las partes quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada siendo las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana (9:47 a. m.) y es firmada por quienes en ella intervinimos. Se observó lo de Ley.

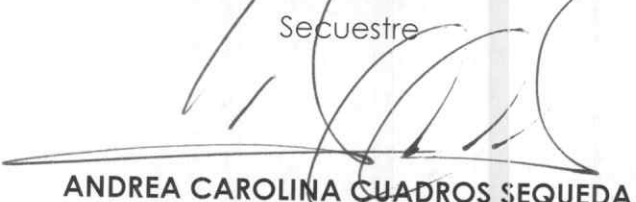

NELLY BIVIANA VELASCO REYES

Juez


DIANA MARCELA PEDRAZA PÉREZ
Apoderada judicial entidad actora


NORBERTO QUINTERO JEREZ

Secuestre


ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón

92

OFICIO _____

San Juan Girón, 25 de Septiembre de 2019

Señores

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Calle 12 # 9 – 55 piso 4 interior 1

Complejo Kaysser

Bogotá

EF: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO

De manera respetuosa me permito devolver el despacho comisorio No. 0037/2018 recibido el 15 de Marzo de 2019, con radicado Interno 2018 – 180 debidamente diligenciado.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA CUADROS SEQUEDA
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al Despacho de: 15 OCT 2019
Observación: Desplazo con sorbo
Diliberando
AS

12
43.

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)¹

Bogotá, D. C., veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Ref. 2016 00123

El anterior despacho comisorio AGRÉGUESE A LOS AUTOS.

Secretaría proceda contabilizar el término de que trata el numeral 7º
del art. 309 del C.G.P.

Notifíquese,



FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

dipp

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL (Bogotá, D.C) NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No 155 <u>hoy 26 de noviembre de 2019.</u> (C.G.P., art. 295). ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario
--

¹ De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
13 DIC 2019

Al Despacho del Señor (a) Jueza (a)

Observaciones: LETRAS termino trabajo
a silencia #07 (6/12/14 A
12/12/14) (2) 15

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(Transformado transitoriamente en el Juzgado Sesenta y Uno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - Acuerdo PCSA18-11127)

Bogotá D.C., catorce de enero de dos mil veinte.

Ref. No. 2016-00123

Téngase por vencido en silencio el término al que se refiere el artículo 309 del C. G. del P.

Notifíquese,



FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ
(2)

CBR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 003, hoy 15 de enero de 2020 (C.G.P., art. 295).
ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario

EJECUTIVO N° 2016-00123

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Vie 18/06/2021 11:51

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

EJECUTIVO N° 2016-00123.pdf;

Señores

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E.S.D

Ref.: EJECUTIVO N° 2016-00123

DE: FONDE DE EMPLEADOS DE LA INMACULADA

VRS: LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO

14
95

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ASUNTOS COMERCIALES CIVILES Y DE FAMILIA
invercobros@hotmail.com / invercobros2@outlook.com

Señores

JUZGADO 79 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

Ref.: EJECUTIVO N° 2016-00123
DE: FONDE DE EMPLEADOS DE LA INMACULADA
VRS: LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO

Mediante el presente escrito, al señor Juez, me permito presentar, el avalúo actualizado del vehículo automotor de propiedad del demandante LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO con las siguientes características:

- Placa: MBL568
- Marca: CHEVROLET
- Línea: OPTRA
- Modelo 2012
- Capacidad: 1598
- Uso: Particular

El AVALÚO COMERCIAL, según factura para el PAGO DE IMPUESTOS VEHÍCULOS AUTOMORES, AÑO GRAVABLE 2021, es de \$15.350.000.00 QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

Anexo el certificado de tradición actualizado.

Del Señor Juez, Atentamente



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No 19.363.654 de Bogotá
EXP 49555

Carrera 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá D.C. - pbx. 3100602-3100603
Celular 3125141175
www.invercobros.com -Email invercobros@hotmail.com



Factura Impuesto Vehículos Automotores

No. Referencia Recaudó 21036706994

403



Factura Número:

2021203041634369569

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. MBL568

2. MARCA CHEVROLET

3. LÍNEA OPTRA

4. MODELO 2012

5. CALIDAD 1598

6. USO PARTICULAR

7. GRUPO

8. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

9. TIPO CC

9. No. IDENTIFICACIÓN 91433081

10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO

11. % PROPIEDAD 100

12. CALIDAD PROPIETARIO

13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 2 11 94

14. MUNICIPIO

BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA

16/07/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

27/08/2021

(dd/mm/aaaa)

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL

VV

15,350,000

15,350,000

17. VALOR IMPUESTO ACARGO

IV

230,000

230,000

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR

VP

230,000

230,000

19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN

IS

61,000

61,000

20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

23,000

0

21. TOTAL A PAGAR

TP

268,000

291,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO

AV

23,000

23,000

23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO

TA

291,000

314,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

16/07/2021

(dd/mm/aaaa)

HASTA

27/08/2021

(dd/mm/aaaa)

BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA

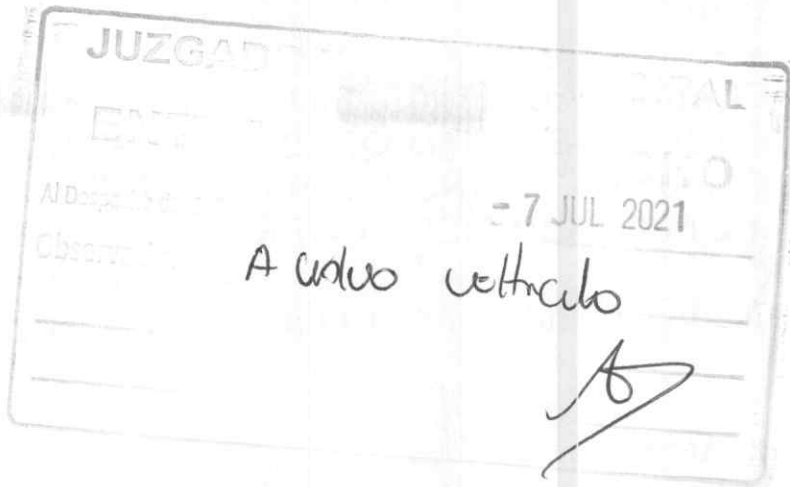
BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202603130(8020)21036706994133396744(3900)00000000291000(96)20210716



(415)7707202603130(8020)21036706994186834739(3900)00000000314000(96)20210827



G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA

16/07/2021

(dd/mm/aaaa)

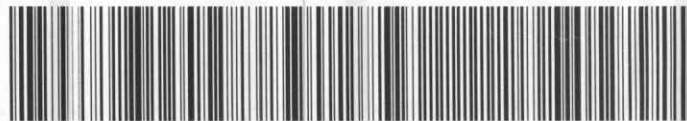
HASTA

27/08/2021

(dd/mm/aaaa)



(415)7707202603130(8020)21036706994048488237(3900)00000000268000(96)20210716



(415)7707202603130(8020)21036706994055174004(3900)00000000291000(96)20210827

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)

Dirección: Calle 12 No. 9-55, piso 4°, Interior 1, Complejo Kaysser.

Correo electrónico: cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 JUL 2021.

Ref. No. 2016-0123

Previo a tener en cuenta y resolver lo que en derecho corresponda respecto del avalúo del vehículo aportado en este asunto, la parte demandante deberá practicar la liquidación del crédito ordenada mediante auto de 15 de julio de 2019.

Notifíquese


FABIÁN BUITRAGO PÉREZ
JUEZ

KGR

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 94 hoy 26 JUL 2021 (C.G.P., art. 295).

ANDRES DAVID BULLA AYALA
Secretario



Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014003079 JUZ
USUARIO: CSJ AUTORIZA ABULLAAY FIRMA 110012041079
ELECTRONICA
DEPENDENCIA: 079 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
FECHA ACTUAL: 07/10/2021 11:36:39 AM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 07/10/2021 09:15:08 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 07/10/2021 08:37:37
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4



Inicio



Consultas



Transacciones



Administración



Reportes



Pregúntame

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 07/10/2021 11:36:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

91433081

¿Consultar dependencia subordinada?

☐

Si

☒

No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Cerrar Sesión

ROL:
USUARIO: CSJ AUTORIZA
ABULLAAY FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041079

DEPENDENCIA:
110014003079 JUZ
079 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

FECHA ACTUAL: 07/10/2021 11:39:17 AM
REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO: 07/10/2021 09:15:08 AM
BOGOTA CAMBIO CLAVE: 07/10/2021 08:37:37
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 07/10/2021 11:39:09 a.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

110014003079

20160012300

Verificar

Datos del Demandante		Datos del Demandado	
Tipo de identificación del demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	8001569837	Número de identificación del demandado:	91433081
Nombre completo del demandante:	INMACULADA GUADALUPE FONDO DE EMPLEADOS	Nombre completo del demandado:	NORIEGA CARCAMO LUIS MIGUEL

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

DESPACHO JUDICIAL

Municipio:

BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia:

110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGC

Imprimir

<< [Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

79
100

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas
y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 11 de octubre de 2021
Oficio No. **607** /2019

Señor.

Banco davivienda, Colpatría, Banco Falabella
Ciudad

Ref. **EJECUTIVO SINGULAR de FONDO DE
EMPLEADOS DE INMACULADA GUADALUPE Y
AMIGOS (8001569837) contra LUIS MIGUEL
NORIEGA CARCAMO (91433081).**
Rdo. **11001400307920160012300**

Me permito comunicarle que el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, en atención a los acuerdos emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura (9984-13, 10678-17 y 11032-18). La anterior información, con el fin de continuar con las medidas cautelares decretadas mediante oficio **607** (embargos y descuentos) a los demandados.

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil municipal de Bogotá, en la cuenta judicial No. 110012041800 del Banco Agrario De Colombia sección depósitos Judiciales.

Para contestar el presente oficio, por favor citar la referencia completa del proceso y remitirlo a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, ubicada en el piso 1º del Edificio Hernando Morales Molina, en la Carrera 10 No. 14-33.

Cordial saludo,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario

101

EJECUTIVO 79 2016 123

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Mar 10/05/2022 13:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPALDE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.DREF EJECUTIVO 79 2016 123
DTE FONDO DE EMPLEADOS DE LA INMACULADA
DDO LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

76850 16-MAY-'22 7:06

76850 16-MAY-'22 7:06

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
4933 4/11	

MR
2

152
GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia
invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA
E.S.D

REF EJECUTIVO 79 2016 123
DTE FONDO DE EMPLEADOS DE LA INMACULADA
DDO LUIS MIGUEL NORIEGA CARCAMO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se dé trámite al avalúo presentado desde el mes de julio de 2021.

07 Jul 2021	AL DESPACHO	AVALUOVEHICULO	07 Jul 2021
-------------	-------------	----------------	-------------

Lo anterior teniendo en cuenta, que ya se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, mediante auto de fecha 23 de julio de 2021.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P 75.626 del CSJ

49555 10/05/2022

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

17 MAY 2022

En la fecha

Expediente anterior es
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme al dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretaría

Se agrega al

3

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 102

FECHA: 18 JUL. 2022